articulos 18 y 30 del real decreto de 4 de Eduniento de esta villa de El Prado. Certifico: Que sólicipor régios vecinos de esta vida el sonalamiento de a y hor in instilleacion de danos que se les ocu-1 ljado el dia 7 do mayo proximo y cus necesarios à la hora de las nueve à Ludana en la cusa consistorial y de coufudicados que comprende la adjunta, la esa los efectos que constitayen la péran los testigos autoientes à acreditario. emiento de lo prevenido en la ley, por el preently a country puedan desir en confra a que

comparezcan aute mi actoridad à esponer lo que tengan por conveniente. Villa de El Prado 20 de abril de 1850. Bullands Perez

Lista sequada de los daños ocasioriados nor los facciosos en la aucera civil.

NW. 3690

gerga, una manta de Palencia, un rodaple, un tablado de cama de pina LOCERTENCIA de completo de corpain pards, un sombrero, 2 camisas de hombre, un par , and Siendo Lyarumumere bastante pequeño los: ayuntamientos que son en deber pur la suscricion del Boletin por el año de 1849, espero no daran lugar a que se proceda contra ellos a dar parte a la superioridad. largo, na alonirez, el basar con 5 centares, pielosi eu-

"SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO"REAL idem de licazo, un filment de licazo, un filment de idem de licazo, un filment de licazo de id. de licazo uso.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constilucion de la monarquia española Reina de las Españas.--Al gobernador y consejo provincial de Almería, y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente: de perent, o de solvani

En el pleito que en el consejo real pende en grado de apelacion entre partes, de la una la junta directiva de la sociedad minera Vordad y Atravida, y et licenciado D. Miguel Antonio Ochoteco, su abogado defensor, apelante; y de la otra D. Eduardo Serantes, vecino de Cuevas de Vera, en la provincia de Almeria, y el licenciado Il José Romero Giner, que le representa, apelado, sobre validez o nulidad del denuncio hecho con el nomhre de Candelaria por Serantes de una mina plomiza de dicha sociedad, situada en el cabero de las Herrerias. termino de Cuevas, denominada antes La verdad:

Visto.—Visto en las actuaciones de la primera instancia seguida ante la inspeccion de minas del distrito de Sierra Almagrera y Mureia el expediente gubernativo sobre el expresado depupcio: a el endorar o arrellar

22 y et 24 de la citada levale no sizer «Ous uinguaa ing 🥒 eatrac menos de cuatro en se Erada pertenencis; Inna, y soma esta den k suspendan sus traba 💽 neses and outivos a ocho interruppe 30 तेल प्रत वरोठ: Considerando que D. Eduardo secunt

cadocoda la concesion primitiva:

(Junealersula una la sacial al

bado, como á su proj 💛 complia, que la sociedad 🦟 aera Verdad y Airenida hulijose llecito airaniona, do la

rana ha demostrado la improcedencia denuncio con -oque al no estra estra por entra que mayo, qe 1800, le

- | เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เกิดให้เ

to su dere the para continuar en su espletacion; Hob Vista la demanda deducida por D. Eduardo Serante en solicitud de que se declare válida y subsistente el denuncio de la Candelaria, y sadpoado, el antemor de La perdad per haber dejado de llenarse les requisites lega-Ruguo Geruceta. D. moiostolyse us required caped

Visto el auto del inferier, por el cual se declare por contestada la demanda en repeldia del demandado, y se lista, p. p. semein sel nor les mismas; q q estait Si Sivista la sentencia proponojeda con seuerdo de Asesor por el inspector de dicho distrito, declarando valido y subsistente el denuncio hecho por Serentes de la expresada mina, y auto y de pingun valur el hecho anteriormente de la missa con el nombre de La verdad perche citada empresa, à la cual condend a perpétuo silengio respecto á este denuncio, á cuyo un se uniese á su tiempo el correspondiente testimonio al expediente gubernativo de Candelaria: de l'undelarid. Visto el regurso de apelacion de dieha sentencia in-

terpuesto por parte de la junta directiva, y admitido en ambos efectos: cion del reino, el conde de Sun Leiu. _ul. Vistos en la segunda instancia sustanciada en el extinguido tribupal superior de minas el esprito de mejora de apelacion y el de contestacion al mismo, por el primero de los evales se pretende la revecacion con costas de la sentencia apelada, y que se absuelva à la junta direntiva de lo solicitado en la demanda; y por el segundo que se confirme la referida sentancia, con condinacion de costas A la parte contraria 3681 ab linda ab i-bribail.

Vista la real orden de 12 de octubre último, con la cual en el estado de concidãos para definitiva se remitieron estos autos por el ministerio de comercio, instruccion y obras publicas al collegio real por corresponderie su conocimiento, conforme à la ley de minerta de 11 de abrille 1849:

juho de 1825, el 22 y el 24 de la citada ley de ministra de la citada ley de la citada ley de ministra de la citada ley de la citada ley de la citada ley de ministra de la citada ley de la citada en los cuales se dice: «Que ninguna mine se entendente poblada si tuviese menos de cuatro transladores continuos en razon de cada pertenencia;» derecho a una mina, y seria esta denudica ple patre otros casos cuando se suspendan sus trabajos de contro meses consecutivos ú ocho interrumpio so de un año:

Considerando que D. Eduardo Serantes at l bado, como á su proposito cumplia, que la sociedad fininera Verdad y Atrevida hubiese hecho abandono de la ue n**a la la**ce ju tificada suficien on della por el tiempo el caducada la concesion primitiva:

Considerando que la sociedad en posesion de esta mina ha demostrado la improcedencia del denuncio con el thulo de Candelaria hecho por Serantes en la suposicion de nanarse abandonada, por lo cual tiene expedito su derecho para continuar en su esplotacion;

Alan Oldo el venseje real en sesión de que asistieron don -Domingo-Ruiz de la Vegu; présidente; D. Manuel de Cands, ODe Jest Maria Perez, D. Jest de Mesa, D. Manucl Gereia Gallardo, D. Antonio de los Rios Rosas, don Roque Guruceta, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. Saturnino Calderon Collantes, D. José Velluti, D. Cayétano de Zaniga y Linares, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el marqués de Somerueles, D. Miguel Puche y Hautista, D. Pedro Maria Fernandez Villaverde, D. Javier de Quinto, D. Facundo Infante, D. Biego Martinez de la Rosa, D. Fan Batler, list while the whosper in rog the

-xº Vengo en revocar la sentencia dictada por el inspecter de minas del distrito de Sierra Almagrera en 30 de marzo de 1849, y en absolver de la demanda á la empresa, manteniendo en su fuerza y vigor el denuncio de la mina con el nombre de La Verdad, y declarando insabsistente é ineficaz el verificado por Serantes con el de Candelaria.

-m Dado en palacio á 15 de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano. El ministro de la goberna-: ल ेल्लीव स्वंतिहान cion del reino, el conde de San Luis.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior real decreto por mi el secretario general del consejo real, tra-Handese celebrando audiencia pública el consejo pleno, acordo que se tenga como resolucion final en la instancia y autos a que se refiere, que se una a los mismos. se notifique à las partes por cédula de ugier y se inserte ch la Caesta, de que certificas adireter el surilnos e-

Madrid 4 de abril de 1850.—José de Posada Herrera.

Vista in real orden de la descubre último, con de enal en el estado de conclusos para definitiva se remitieron estos autos por el ministerio de musercia, instruncion y obras publicus al conociones la escilduq zerdo y the the charles of the committee of attachminogram

D. Toribio Valledor, alcalde presidente del ayunta-

Vistos los artículos 18 y 30 del real decreto de 4 de la miento de esta villa de El Prado. Certifico: Que solicipor varios vecinos de esta villa el señalamiento de 😘 y hora para la justificacion de daños que se les oca-Zioparon durante la ultima guerra civil, el ayuntamiento de la misima ha fijado el dia 7 de mayo proximo y Section de la propertie de la les dies de la mañana en la casa consistorial y de conregimente les perjudicados que comprende la adjunta, la que tambien cepresa los efectos que constituyen la pérdida presentaran los testigos suficientes a acreditarlo. Y en camplimiento de lo prevenido en la ley, por el premvito à cuantos puedan decir en contra à que comparezcan ante mi autoridad à esponer lo que tengan por conveniente. Villa de El Prado 20 de abril de 1850. Baltasar Perez

> Lista segunda de los daños ocasionados por los facciosos en la guerra civil.

Una capa Quera de paño pardo, un

gerga, una manta de Palencia, un rodapie, un tablado de cama de pino, un azadon de nala. 2 achas de cortar, unos botines de becorre, un vestido completo de paño pardo, un sombrero, 2 camisas de hombre, un par de zapatos de id., 2 camisas de muger, 2 pañoelos, una hasquiña de alepin, un vestido de percal, 3 sábanas grandes, un par de zapatos de muger. 2 pares de medias de algodon, 2 mudas de niño, otras 2 de niña, una arca de pino, 4 sillas, 4 bancos, otro de siete pies de largo, un almirez, el basar con 3 cántaros, platos, cazuelas sarienes y candiles.

LORENZO ABAIL Dia dapa de danto porde nueva, un vestido de hombre nuevo, un par de zapatos, 2 camisas de coruña, 2 pares de calzoncillos de id., 2 id. de medias de hilo, en metálico 12 rs., 2 sábanas de cerro, un vestido de muger, en pieza, de percal, una camisa de idem de lienzo, un par de zapatos nuevos de id., un za-

galejo de id. de medio uso.

julian Herranz. Incendiada la casa habitacion perdio los siguientes efectos: 3 camas con cinco colchones, 12 sábanas de lienzo, 8 almohadas de lana , 12 fundas blancas, 4 paños, 2 gergones, 5 colchas, 6 vestidos de hombre de pañe, 2 capas de id. pardo, 8 mudas de muger, 2 docenas de medias de hilo, una dicha de panuelos de seda y de percal, 3 tohallas, 4 manteles, 5 servilletas, 8 camisas de muger, 6 id. de hombre, 4 cortinas, 2 mantillas de muger, todo el vidriado, una docena de sillas, 3 mesas, 5 sartenes, dos calderas y un caldero, una parrilla de aguardiente de 4 arrebas, 4 arrobas de tocino, 8 cuadros y un espejo, una escapeta de piston, un par de pendientes de orquio al obra congração pe

ALFONSA SANCHEZ VIERO. Un tablado de cama, 2 colchones medianos, 2 almohadas con fundas de hilo, 2 mantas de cama, una colcha, 6 sabanas de hilo, 8 libras de hilo en madeja, 2 colchas blancas de hilo, un rodapie de cama, 3 camisas, 3 basquiñas de estamena, 3 jubones, 3 pares de medias, 3 id. de rapatos, 3 zaga+ lejos de percal, 4 pañuelos de los hombros uno de lana y otro de seda, 3 mantillas negras de francla, 9 almohadas de hilo, 4 bancos de pino pequeños y 2 grandes, una mesa de pino, un coire, 4 sillas, el mercado de cantaros, pucheros etc., un lalmirez, 2 sartenes, una caldera, 3 arrobas de aceite, un rosario con 8 medallas

de plata, 2 paños de manos y un mantel grande de situa Loruz, din tablado de cama con gerga, de sababado algodon y rudapie, 9 camisas é de hito y 4 de algodon, 2 pares de calsenes de paño nuevos, 2 chaquetas de ida una nueva y otra usada, 6 chalcons, 4 de paño y 2 blacoos, un par de botas nuevas de mosto.

Ambrosio cidet. Tres sábanas nuevas, 5 usadas, 4 almohadas nuevas y 4 deadas de percal un pantalos y chaqueta nuevas de paño fino, otro id. pardo usudo, 2 id. y chaquetas de verano usados, un sombrero nuevo, 2 camisas nuevas y 3 usadas de hombre, 4 id. de muger, 5 pares de enaguas usadas, 4 vestides de percal, 8 tohallas y 6 varas de tela de mantel, 4 pañaelos de a cinco cuartas y 5 de algodon, una colcha manchega y otra de percal, una manta blanca, unes pendientes de ero y 108 rs. en metálico, una escopeta nuevo, una capa de paño pardo muy usada. Lordings out o. -23. Juan Rice! Un caballo y monturas con pistolas, una capa, un relejant ist ortast scheousi setiminaq "IMANUEL BLAZQUEZ." Una parte de casa incendiada en la plazuela de la Cruz Coloradavitto el electrole 1999 ? A FRANCISCO GUNZALEZ DE TORO : Nuevo caballos. Minimi zon Asi resulta de los respectivos expedientes de reciamacion presentados per los interesades. Villa de El Prado 23 de abril de 1850.—Toribio Valledor.—Secretario, Baltasan Perez Caballeron, endos nebro-habitation ordenañras de iminacia desputs de publicado el docreto de 17 de marzo do 1817, 5669.

Frenzies de 17 de marzo do 1847, 5669.
Frenzies —La de secretario de la villa de Villamenta
5676qates 190 aspuis esta la sucricion del Coleda Olleia. de 11.4-

cienda 3964. .birbaM sh sionicoral de los subdicos españones que nan fallocido en fibriación de los subdicos españones que nan fallocido en

El domingo 5 de mayo proximo venidero, de doce á una de su tarde, se verificara en los estrados de la intendencia y en la administración de San Martin de Valdeiglesias, el doble remate para el arrendamiento de diferentes fincas que pertenecen al estado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate, advirtiendo que el pliego de condiciones y la relacion de las fincas que se arriendan estarán de manifiesto en la escribanía mayor de rentas, casa de los Consejos, y tambien en la referida administracion subalterna de San Martin de Valdeiglesias de esta provincia.

Madrid 23 de abril de 1850.—Isidro Arias.

D. Vicente Gonzalez, caballero de la orden americana de Isabel la Católica, alcalda constitucional de esta ciudad de Segovia.

Habiéndose acordado sacar à pública subasta la reparación de la plaza de teros de esta ciudad y dejar es aprovechamiento la finca al mas ventajoso postor, sujetándose para la obra al plano y condiciones aprobadas, que se pondrán de manifiesto en la secretaría, quien quisiero interesarse en la empresa acuda haciendo proposiciones que se les admitirán siende arregtadas, teniendo entendido que para su remate está señalado el viernes dia 24 de mayo proxi mo y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales. Segovia 24 de abril de 1850.—Vicente Gonzalez.—Joaquin Perez Nágera; secretario interines

imprenta Manual transmit de Validado

Don Juan Bonaza, director de la fábrica de tabacos de la ciudad de Alicante:

Hago saber: Que en virtud de erden de la direccion general de rentas estancadas, se seca 4 pública subasta el surtido de cajones, que por término de dos nãos, se asceriten en la espreseda fábrica, para polocar las labores que produzca la misma; y para el remato he señalado el dia 15 de mayo próximo de once á doce de la mañana en el referido establecimiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la contaduría de esta fábrica. Alicante 24 de abril de 1850.— Juan Bonanza.—Por su mandado, José Cirer y Palon.

PARTE NO OFICIAL.

zobr la sudoz art0 - 7777 zakadin / eli arr lab zauva

Indice de les decretos, réales érdenes, circulares ets, incertes en este periódice en el mes de abril átimo.

us estapeomicial in the contract of the contract of the contract of the contract in the contract of the contract in the contract of the contra

Despacho telegráfico en que so noticia la entrada ide su Santidad en Roma 3682.

HISTOR SCHEENING DE CRACIA T HISTORIA OLISTICIA

Instruccion para la ejecucion del real decreto de 22 de febrero de este año, relativo al registro general y autentico de las leyes y reales disposiciones 3666.

Orden para que se cante un Te Deum en todas las tele-

sias por la entrada de su Santidad en Boma 3683;

neces entre commente es el servicio del contro de carabineros del reino 3665.—Decreto sobre los articulos gravados con dereches de puertas en las tarilas vigentes 5668 —Orden con el reglamento para el régimen de los depósitos generales de puerto 3675. y 16.—Otra sobre traslación de varias aduanas 3677.

—Otra rehabilitando las aduanas de Tarragona y Vigo para la importación de géneros de algodon 3678.

—Sobre la traslación de la aduana de Madrid al edificio conocido con el nombre de Fábrica del Saltire

Comercio.—Orden sobre las trabas à que se sujeta à los fabricantes del plomo 3669.—Orden sobre la esposicion de D. José Ceriola para la fabricacion del cok 3670.

Decreto suprimiendo la comision de liquidación y conversion de crédito por contrato 3677.

Instruccion reglamentaria para las juntas de las oficinas de la deuda del estado 5679, 80, 81, 82, 83, 84 y 3685.

Orden sobre recibo de la moneda de 5 frances del ano 47 y 49, 3689.

Otra para que los individuos de la tripulación de buques estrangeros puedan entrar efectos por valor de 100 reales id.

Don Juan Barraraming circultification de-labacos de la cindad de Ancaute:

Decreta sobre la pesca de la sardma 3666 ries catili Otre sobre les grensies de marcantes iditer el largas à Regiorden con los nombres que deben Mevar los buques - due se han de ocasivair para reformer la marina de ros que produzeu la misana; y para el rei 8886 arrouglado el cha 15 de meyo proximo de once á de en em mas el orgelle le ministratio de la corenación le un sala condiciones que se incla se manificado en la contaduria

Agricultura.—Real decreto, sobre la construcción de una presa en el cauce de Quer 3672. Otro sobre las aguas del rio de Viñuelas 3673. Otro sobre el deslinde y appojonamiento de 200 fanegas que poses el duque de linea se de dispositiones o les es Carajales id.

Ganadería.—Real decreto de competencia sobre si las ... (ventes de la Olmedilla y del Fornegabilabian servidà continiemente de abrévadere para los ganados 3669. -Otro sobre si todas las dehesas del término de Oriana estan sujetas á la servidumbre llamada Diente de Leon á favor del ganado yeguar id.—Otro sobre la canada que de paso al ganado trashumante nor el si-

Real decreto para cuando hubiere de formarse causa a un empleado o cuerpo dependiente de la autoridad del gobernador de provincia 3677.

Reglamento del teatro Español 3678. Espediente sobre competencia relativo à la escuela gra-tuita fundada en Logroño de la labilitada

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OPRAS PUBLICAS.

Agricultura.—Real orden sobre el espediente del prorecto de un canal de riego en el llano de Urgel 3664. -Otra para abrir un concurso à la mejor memoria sobre las causas que producen las constantes sequias de las provincias de Almeria y Murcia id.—Programa para dicho concurso 3679.—Circular sobre la cria caballar en España 3673.—Orden relativa para que dos jóvenes de las provincias Vascongadas pasen al estrangero á estudiar agricultura, y programa de premios id.: cler off different and contributes

Comercio.—Real orden sobre la formacion del balance general en las sociedades por acciones 3673. jungir Industria.—Circular sobre la esposicion industrial que ise prepara en Londres para el año de 1851, 3674. - Orden para que los buques de guerra de la Habana y Puerto-Rico que se trasladen á la península conduzcan los efectos destinados á la dicha esposicion 3683.—Admision de los productos estrangeros en la esposicion industrial y de bellas artes de Burdeos

omercio - Ordens directas traitas di que se emplofibricantes dei plonition onnaison sobre da cok

Beneficencia. Se invita à las juntas de beneficencia de la provincia imiten la conducta de la de Paracuellos de Jarama 3680.—Sobre lo que deben abonar mensualmente los alcaldes à las nodrizas por cada esposito 3682.

Caminos vecinales.—Orden con varias disposiciones sobre la construccion de dichos 3669.

Elecciones. Dias en que ha de verificarse la del diputado provincial por el distrito de Chinchon 3680. Esclaustrados.—Permisos para la traslacion de residen-

cia dellos no londenades vin acceria 3670 aq £ intela el-Griandia, crivili---- Prevencion di los alcaldes para que fa--isoibien, log audilids que necesite la guardia civil 36662 -9 :::-Se: lama à los ducãos à administradores de, verios -ulocales que sirven de souarfel para los destadamentes de grazdia icivil se presenten a percihin des mensuar Instrucción público. -- Só aprueba para uso de las cosicucias la obra titulada «Fábulas, cuentos y alegorias -- morales» 3676. -- Clausulas que deben taner los espec endientes perecrecibirse de albéitares y herradores 3679. ----Orden para el concurso público para les dElementos de agricultura española» 3687. — Id. sobre la publicacion de la «Carrilla de agricultura» de Da Julian ga y otra de perudifação mente dibir olodi obsteleznod es Industriac :: Prevencion : pare la esposicien fudustrial de Londres 3675. capa de pado pardo neuv usada. Indemnésaciones: :::: Circular: touta lista de todes los espedientes incoados dentro del término legal, sen solinocitudade indemnizaciones de defoos causados adurante y por efecto de la última guérra airál 3666 aleuxalq al Policia. -- Sobre les licéncies para el uso de acmes 3674. Protección a leguridad pública. Lista de los pueblos que han di presentario à liquidar les documentes del ano prezima plesido 3683.—. (1881 el lluda el 22 el Sanidad.—Orden sobre la validez que dében tener las ordenanzas de farmacia despues de publicado el decreto de 17 de marzo de 1847, 3669. Vacantes.—La de secretario de la villa de Villamanta ABMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS PEL ESTAB 8786 Real orden para la sucricion del Boletin Oficia. de Hacienda 3664. highalf sh pigninora Relacion de los subditos españoles que han fallecido en

Se reclama a varios puebles la certificación de los precios que han tenido en el mes anterior las especies de suministros 3680, print otamor olden la saisolujet Prevencion à los alcaldes para que den las cuentas de carbon o leña que hayan hecho en virtud de la orden

circular de 5 de enero de este año 3669. Gina ano en Señas de un pollino hallado en una posada de Guadar. rama 3666. que se arriendan estada do paenifició en Id. para la busca de una potra 3676, setnes el soyem refferela administracion suballema de San. Narkie

Valdeiglesias de esta provinciaminada Arias. Medrid 25 de abril de 1000. Liste de arias.

Contribuciones. - Nombramiento de D. Matías Bedoya para recaudador de las contribuciones de varios partidos de la provincia 3680.—Id. del de D. Joaquin Sandino para el partido de Alcala de Henares 3683. -Id. de varios recaudadores generales de partido idem.—Señas de la oficina de D. Mattas Bedoya idem. Modelo para la presentacion de cupones y billetes del! aprovedianciento la finca al mas ventajoso. 8666 orost tandose para la obra al plano y condiciones aprabadas, ray se population de manufacto en la corretario, orgion Comisaría de guerra encargada da los suministros hechos á las tropas Se encarga la estricta observancia de la real orden de 17 de setiembre de 1848; i viernos dia 24 do mayo proxigno y kora de las o**77,95**63 şa mañana en las oasas consisteriales. Segeria 21 d - I to the strong of abili de 4850. -- Vicent Curaler